

CUESTIONES PRÁCTICAS DE LA NUEVA LCSP

UMBRALES CONTRATOS REGULACIÓN ARMONIZADA

ARTÍCULO	TIPO DE CONTRATO	UMBRALES Contratos SARA (Valor estimado)
Artículo 20	Obras Concesión de obras Concesión de servicios	Igual o superior a 5.548.000 €
Artículo 21	Suministro	Igual o superior a 221.000 €
Artículo 22	Servicios	- Igual o superior a 221.000 €, regla general. - Igual o superior a 750.000 € en contratos de servicios sociales y los enumerados en el Anexo IV.
Artículo 23	Contratos subvencionados de forma directa y en más de un 50%	Normas especiales de determinación del umbral

UMBRALES PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

TIPO DE CONTRATO	UMBRALES Contratos con recurso especial (Valor estimado)
Obras	Superior a 3.000.000 €
Suministro	Superior a 100.00 €
Servicios	Superior a 100.00 €
Concesión de obras	Superior a 3.000.000 €
Concesión de servicios	Superior a 3.000.000 €

PLAZO DURACIÓN DE LOS CONTRATOS. ART. 29

	DURACIÓN MÁXIMA
SUMINISTROS	5 años (prórrogas incluidas).
SERVICIOS en general.	5 años (prórrogas incluidas). Excepcionalmente un plazo superior cuando lo exija el periodo de

	amortización de las inversiones o resulte antieconómico, o en el caso de contrato de servicios relativo a servicios de las personas cuando fuera necesario para la continuidad de aquellos tratamientos a los usuarios en los que el cambio de prestador pudiera repercutir negativamente.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO JUNTO AL DE COMPRA DEL BIEN a prestar en exclusividad por la empresa que realizó el suministro	La vida útil del producto adquirido.
ARRENDAMIENTO DE BIENES	5 años prórrogas incluidas
CONCESIÓN DE OBRAS y CONCESIÓN DE SERVICIOS	En función de las obras y servicios, de forma que la duración máxima no exceda del tiempo necesario para la recuperación de las inversiones iniciales y durante la concesión, no pudiendo ser superiores a: • 40 años en concesiones de obras y servicios que comprendan ejecución de obra y explotación de servicio. • 25 años en concesiones de servicios no sanitarios. • 10 años en concesión de servicios sanitarios (con excepciones).
CONTRATOS MENORES	1 año sin posible prórroga

NOVEDAD. Prórroga Excepcional. (Art 29.4, párrafo 5)

Cuando al yencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un **periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Esta prórroga no se tendrá en cuenta a los efectos de determinar el Valor Estimado de los contratos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Artículo 100. NOVEDAD

Límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, salvo disposición en contrario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Artículo 101.

Importe total, IVA excluido, más prórrogas posibles y modificaciones previstas en pliegos.

El método de cálculo del VEC deberá figurar en los PCAP. Se establecen diferentes normas de cálculo para los distintos tipos de contratos.

PRECIO DEL CONTRATO. Artículo 102

Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.

CONTRATOS MENORES. ART. 118 NOVEDAD

OBRAS	Contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros
SERVICIOS Y SUMINISTROS	Contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá:

- a) el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- b) la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.
- c) En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
- d) En el expediente se justificará que: NOVEDAD
 - a. no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación,
 - b. y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe máximo del contrato menor. (REFLEXIÓN, también aplicable cuando el contrato menor no se adjudique directamente a un licitador, sino mediante publicación?)
- e) Los contratos menores la información a publicar será, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario. Deberá realizarse al menos trimestralmente.
- f) Los contratos menores podrán **adjudicarse directamente** a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. (art. 131.3)

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Artículo 131.-:

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS DE ADJUDICACIÓN	• Procedimiento ABIERTO, o • Procedimiento RESTRINGIDO
PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS - EXCEPCIONALES DE ADJUDICACIÓN	• Procedimientos con negociación: ○ Licitación con negociación ○ Negociado sin publicidad • Diálogo competitivo • Procedimiento de asociación para la innovación
FORMA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS OBRAS, SERVICIOS, Y SUMINISTRO	• Procedimiento Abierto • Procedimiento RESTRINGIDO
Forma de adjudicación de CONCESIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES (Anexo IV)	• Procedimiento RESTRINGIDO
EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 168:	• Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (ha desaparecido este procedimiento por razón de cuantía)
EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 167:	• DIÁLOGO COMPETITIVO o • LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN
EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 177	• Procedimiento de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN.
En los CONCURSOS DE PROYECTOS	• Procedimiento establecido en el Artículos 183 y siguientes.

ANUNCIO DE LICITACIÓN. PUBLICACIÓN. Artículo 135.-. NOVEDAD IMPORTANTE

Publicación del Anuncio de licitación : Contendrán la información contenida en el Anexo III	
Norma general (a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad)	Perfil del Contratante
Contratos SARA	DOUE + Perfil del Contratante
Si se estimara conveniente, obras, suministros, servicios, concesiones de obras y concesiones de servicios no SARA	DOUE + Perfil del Contratante

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS. (DEUC) Artículo 140 y 141.-

DEUC obligatorio	TODOS LOS PROCEDIMIENTOS
DEUC NO de aplicación	ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 159.4.c) ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Se debe incluir en PCAP, junto con la exigencia de declaración responsable, el modelo al que debe ajustarse la misma (DEUC).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR TIPO DE CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y VEC

	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
OBRAS	ABIERTO	superior a 2.000.000 euros
	ABIERTO SIMPLIFICADO	igual o inferior a 2.000.000 euros
	SIMPLIFICADO REDUCIDO	inferior a 80.000 euros
	MENOR	inferior a 40.000 euros
SERVICIOS y SUMINISTROS	ABIERTO	superior a 100.000 euros
	ABIERTO SIMPLIFICADO	igual o inferior a 100.000 euros
	SIMPLIFICADO REDUCIDO	inferior a 35.000 euros
	MENOR	inferior a 15.000 euros

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Artículo 156.

La publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante deberá hacerse, en todo caso, con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

	PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CONTRATOS SARA	Plazos contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE (Art. 156.2 y 3):
ABIERTOS SARA: ○ OBRAS, ○ SUMINISTROS ○ SERVICIOS	35 DÍAS REDUCCIONES: - Posible reducción a 15 DÍAS si se envió anuncio previo al DOUE (con antelación de 12 meses máximo y 35 días mínimo). - Posible reducción a 15 DÍAS en situación de urgencia (art. 119) - Menos 5 días si se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos.
ABIERTOS SARA: ○ CONCESIONES DE OBRA ○ CONCESIONES DE SERVICIOS	30 DÍAS REDUCCIONES: - Menos 5 días si se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos. (Art. 156.4)
CONTRATOS NO SARA	Plazos contados desde el día siguiente al de la publicación en el Perfil de contratante (Art. 156.6):
ABIERTOS NO SARA: ○ SERVICIOS ○ SUMINISTROS	15 DÍAS REDUCCIONES (Art. 119.b y 137): - 8 días en procedimiento de urgencia
ABIERTOS NO SARA: ○ OBRAS ○ CONCESIONES DE OBRA ○ CONCESIONES DE SERVICIOS	26 DÍAS REDUCCIONES: - 13 días en procedimiento de urgencia
ABIERTOS NO SARA SIMPLIFICADOS ○ OBRAS v.e. entre 80.000 € y 2.000.000 € ○ SERVICIOS y SUMINISTROS v.e. entre 35.000 € y 100.000 €	○ OBRAS: 20 DÍAS ○ REGLA GENERAL: 15 DÍAS SIN POSIBLE REDUCCIÓN DE PLAZOS (Art. 159.5)
ABIERTOS NO SARA SIMPLIFICADOS REDUCIDOS ○ OBRAS v.e. inferior a 80.000 € ○ SUMINISTROS Y SERVICIOS v.e. inferior a 35.000 €	○ REGLA GENERAL: 10 DÍAS hábiles ○ 5 DÍAS hábiles, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado. SIN POSIBLE REDUCCIÓN DE PLAZOS (Art. 159.5)

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículo 159.-

De aplicación a contratos de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS que:

a) Su valor estimado sea **igual o inferior a:**

a.i. En OBRAS **2.000.000 euros**

a.ii. En SUMINISTROS y SERVICIOS..... **100.000 euros**

b) En los criterios de adjudicación no haya criterios evaluables mediante juicio de valor, o de haberlos no superen el 25%. (45% en casos especiales detallados en este artículo)

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	En el PERFIL DE CONTRATANTE. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación en el perfil de contratante.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	○ REGLA GENERAL: 15 días desde el siguiente a la publicación en el Perfil del contratante. ○ En contratos de OBRAS: 20 días desde el siguiente a la publicación en el Perfil del contratante. SIN POSIBILIDAD DE REDUCCIÓN POR TRAMITACIÓN DE URGENCIA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO. Artículo 159.6-

De aplicación a contratos de OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS que:

a) Su valor estimado sea **inferior a:**

a.i. En OBRAS **80.000 euros**

a.ii. En SUMINISTROS y SERVICIOS..... **35.000 euros**

- b) Sólo criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas
- c) Se eximirá a los licitadores de acreditar solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- d) No se requerirá constitución de garantía definitiva
- e) La formalización del contrato puede efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
- f) En todo lo no previsto en este apartado, se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado.

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. Artículo 160.-

Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación. Sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.

Está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

Resumen de Trámites:

- 1.- Anuncio de licitación: Publicación.
- 2.- Presentación de las solicitudes de participación. PLAZO (Norma general):
 - Contratos SARA.....30 días
 - Contratos NO SARA.....15 días
- 3.- Selección de candidatos de acuerdo a los criterios establecidos en PCAP (mínimo 5)
- 4.- Invitación a los candidatos seleccionados a presentar proposiciones.

PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN. Artículo 166.-

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

En el PCAP se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas; el procedimiento que se seguirá para negociar, los elementos de la prestación objeto del contrato que constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir todas las ofertas; los criterios de adjudicación.

Desaparece el procedimiento negociado con o sin publicidad por razón de la cuantía.

- Supuestos de aplicación del procedimiento de licitación con negociación con publicidad. Artículo 167.
- Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad. Artículo 168.
EJEMPLOS: Que no se haya presentado ninguna oferta; que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado;

DIÁLOGO COMPETITIVO. ARTÍCULO 172.-

En el diálogo competitivo, la mesa especial de diálogo competitivo dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta.

Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a un anuncio de licitación, proporcionando la información y documentación para la selección cualitativa que haya solicitado el órgano de contratación.

Con el objetivo de fomentar la participación de las empresas que puedan ofrecer las soluciones más apropiadas e innovadoras, los órganos de contratación podrán establecer en el documento descriptivo primas o compensaciones para todos o algunos de los participantes en el diálogo.

ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN. ARTÍCULO 177.-

La asociación para la innovación es un procedimiento que tiene como finalidad el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios u obras resultantes, siempre que correspondan a los niveles de rendimiento y a los costes máximos acordados entre los órganos de contratación y los participantes.

CONCURSOS DE PROYECTOS. ARTÍCULO 183.-

Son concursos de proyectos los procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un jurado.

MESAS DE CONTRATACIÓN. Artículo 326.-

Constitución <u>NECESARIA</u> de Mesa de Contratación
1.- ABIERTO
2.- ABIERTO SIMPLIFICADO , <u>salvo el supuesto del artículo 159.6 (SIMPLIFICADO REDUCIDO)</u>
3.- RESTRINGIDO
4.- DIÁLOGO COMPETITIVO
5.- LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN
6.- ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
Constitución <u>POTESTATIVA</u> de Mesa de Contratación
1.- NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, que demande una pronta ejecución del contrato, prevista en el 168, 1º letra b).
2.- ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO en el <u>supuesto del artículo 159.6:</u> ○ Contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, ○ Contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY.

Con carácter general	4 meses desde su publicación en el BOE.
El Art. 159, 4, a) En el abierto simplificado, todos los licitadores deberán estar obligatoriamente inscritos en el Registro de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas.	10 meses desde su publicación en el BOE.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. EXPEDIENTES INICIADOS Y CONTRATOS ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY.

1.- Los contratos iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. Se entienden que los expedientes han sido iniciados:

- Cuando se publique la convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

- Fecha de aprobación de pliegos para el caso de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad